

nuevamente, y aunque se quisiera decir no havido
distinción de estados enella nos es disputable, haven
obtenido estos tres familiar los oficios de Alcaldes
de la Hermandad, y tam que sean estimados por
actos distintivos, y volamente se pueden confundir
los hijos dealgo, segun el capitulo de Ordenanza
y esto tuto de dhas Ciudaz, que era presentado con
la R^a aprobación, y observancia que anuase
expresa; porque aunque son vecinos de dhas Y.
de Vax, y enella hasta el año de mil seiscien
tos, y nobentos, y dos, se quiere decir contiñeron
en el servicio ordinario, y extraordinario, tiene su
manifesto convenzion^{to}, para las vestimaciones, ás
causas de que segun los Testimonios de antiquas
partim^{to}, se hazian estos confundiendose enello
los derechos de Alcalalav, cientos servicio ordi
nario, y extraordinario, y otros, y en los mismos
partimientos se enquintan incluidos el Du
que de Eche Familiar conozcas: Ecclesiasticos:
Obispicos, y comunidades Religiosas: Por lo qual havien